



Boletín del Secretario General

Organización del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

El Secretario General, de conformidad con el boletín del Secretario General, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas” (ST/SGB/1997/5), y con el fin de establecer la estructura orgánica del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)¹, dispone lo siguiente:

Sección 1

Disposición general

Las disposiciones del presente boletín se aplicarán conjuntamente con las de los boletines del Secretario General, titulados “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas” (ST/SGB/1997/5), y “Organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi” (ST/SGB/1999/20).

Sección 2

Funciones y Organización

2.1 El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat):

a) Presta asesoramiento y apoyo al Secretario General en el cumplimiento de sus responsabilidades generales relacionadas con las cuestiones vinculadas a los asentamientos humanos;

b) Presta apoyo sustantivo a la Comisión de Asentamientos Humanos, en calidad de secretaría, y cumple funciones de centro de coordinación de las actividades relacionadas con los asentamientos humanos que se realizan en el sistema de las Naciones Unidas;

c) Cumple funciones de centro de coordinación, dentro del sistema de las Naciones Unidas, para la ejecución del Programa de Hábitat²;

d) Presta asistencia a los Estados Miembros proporcionándoles, por conducto de la Comisión de Asentamientos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, un marco coordinado para la promoción y supervisión de la ejecución del Programa de Hábitat;

e) Presta asistencia al Secretario General con el fin de fortalecer la coherencia normativa y la coordinación de los programas de asentamientos humanos planificados y ejecutados por el sistema de las Naciones Unidas, así como a la Comisión de Asentamientos Humanos, con el objeto de mantener estos programas en estudio y evaluar su eficacia;

f) Promueve la cooperación y las relaciones de asociación con las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales y grupos importantes de la sociedad civil en la ejecución del Programa de Hábitat en los planos mundial, regional, nacional y local;

g) Promueve el intercambio y la transferencia de las experiencias recogidas mediante la observación de los indicadores relacionados con los asentamientos humanos y el aprovechamiento de las mejores prácticas para la ejecución del Programa de Hábitat en los planos local, nacional, regional y mundial y reinvierte las enseñanzas obtenidas y las experiencias adquiridas en el mejoramiento de las condiciones de los asentamientos humanos a nivel nacional en los procesos mundiales de elaboración de políticas;

h) Presta servicios de asesoramiento y ejecuta proyectos y programas de asentamientos humanos a petición de los Estados Miembros, con el objeto de fortalecer la capacidad nacional para lograr el objetivo de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

i) Cumple funciones de centro de coordinación para el intercambio mundial de información sobre asentamientos humanos y actividades de concienciación del público.

2.2 El Centro está compuesto por las dependencias orgánicas que se describen en el presente boletín.

2.3 El Centro está encabezado por un Director Ejecutivo. Este y los funcionarios a cargo de cada dependencia orgánica, además de las funciones específicas descritas en el presente boletín, desempeñan las funciones generales que les competen, enunciadas en el boletín del Secretario General (ST/SGB/1997/5).

Sección 3

Director Ejecutivo

3.1 El Director Ejecutivo es responsable ante el Secretario General.

3.2 El Director Ejecutivo tiene a su cargo todas las actividades del Centro así como su administración; asesora al Secretario General sobre las cuestiones que competen al Centro; proporciona orientación general sobre asuntos sustantivos y de gestión, incluidas la preparación y ejecución del programa de trabajo; proporciona orientación general a las actividades de recaudación de fondos y movilización de recursos del Centro, e incluso participa en ellas en forma directa según proceda; vela por la prestación de servicios sustantivos a la Comisión de Asentamientos Humanos, incluida la preparación de los informes sobre políticas que se han de presentar a la Comisión; define las estrategias generales para promover y apoyar las actividades de difusión de políticas; mantiene y coordina el diálogo sobre políticas con gobiernos, autoridades locales y otros asociados en la ejecución del Programa de Hábitat; y vela por que en el ámbito de la oficina de Nairobi se aprovechen plenamente todas las posibilidades de cooperación.

3.3 El Director Ejecutivo se desempeña como Administrador de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos³.

Sección 4

Oficina del Director Ejecutivo

La Oficina del Director Ejecutivo está encabezada por un Jefe, quien es responsable ante el Director Ejecutivo. Las principales funciones de la Oficina son las siguientes:

- a) Prestar apoyo y ofrecer asesoramiento al Director Ejecutivo en la gestión cotidiana del Centro, así como en el cumplimiento de sus demás funciones y responsabilidades;
- b) Velar por la circulación eficiente de la información dentro del Centro;
- c) Mantener una planilla en que se registren los planes de viaje del personal y su situación;
- d) Velar por la aplicación de los reglamentos, las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas, mantener enlace con la Sede de las Naciones Unidas y analizar y difundir las decisiones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social que guarden relación con la labor del Centro.

Sección 5

División Mundial

5.1 La División Mundial es presidida por un Director, quien es responsable ante el Director Ejecutivo. El Director de la División también se desempeña como Director Ejecutivo Adjunto del Centro.

5.2 La División se compone de dos subdivisiones, a saber, la Subdivisión de Vivienda y la subdivisión de Desarrollo Urbano. Cada Subdivisión está encabezada por un Jefe, quien es responsable ante el Director de la División.

5.3 Las principales funciones de la División son las siguientes:

- a) La promoción de políticas en materia de vivienda y desarrollo urbano sostenibles;
- b) La responsabilidad general por la realización de las campañas mundiales para asegurar la tenencia de las tierras y sobre buena gestión de los asentamientos urbanos, que se administran en el marco de la “Visión estratégica para Hábitat”;
- c) La coordinación de los programas mundiales y la incorporación de las experiencias adquiridas y la información recogida en la labor normativa del Centro;
- d) El fomento de la capacidad del Centro para la adopción de políticas y la elaboración de productos en el plano mundial, entre ellos convenciones internacionales, directrices legislativas y normas y principios;
- e) La promoción de la cooperación con instituciones científicas y de investigación en relación con la elaboración de opciones normativas;
- f) La promoción del diálogo sustantivo y de las relaciones de colaboración entre las autoridades gubernamentales, las organizaciones comunitarias, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado con el objeto de mejorar y fortalecer la capacidad nacional y local de gestión de los asentamientos urbanos y elaboración de políticas de vivienda;
- g) La prestación de apoyo adecuado a las actividades regionales;
- h) El asesoramiento especializado y el apoyo a los Estados Miembros y los asociados en la esfera de los asentamientos humanos en general.

Sección 6

Secretaría de Asentamientos Urbanos

6.1 La Secretaría de Asentamientos Urbanos está encabezada por un Jefe, quien es responsable ante el Director Ejecutivo, por intermedio del Director de la División Mundial.

6.2 Las principales funciones de la Secretaría de Asentamientos Urbanos son las siguientes:

- a) La supervisión y el apoyo analítico de la labor sustantiva del Centro, en particular en cuestiones en el plano mundial intersectoriales;
- b) El mantenimiento y fortalecimiento del Centro como centro de coordinación mundial para la ejecución del Programa de Hábitat, en particular respecto de la supervisión, la evaluación y la difusión de las prácticas más idóneas;
- c) La creación de los sistemas y procedimientos necesarios para desempeñar sus funciones de coordinación en asociación con la Oficina de Planificación y Coordinación;
- d) El establecimiento de un sistema general de recopilación y gestión de la información, los datos y las estadísticas pertinentes y la difusión de esa información, en forma accesible, entre el personal y los asociados;
- e) La prestación de asistencia en la determinación de las tendencias regionales y mundiales incipientes o existentes que puedan incidir en la labor del Centro;
- f) La promoción de la creación de redes de apoyo conceptual y sustantivo para el Centro y la prestación de servicios a dichas redes;
- g) La elaboración de métodos y procedimientos para el análisis estructurado de la información sobre proyectos y programas, incluida la información procedente de las oficinas regionales, y para la difusión periódica de esos análisis en el Centro;
- h) La prestación de asistencia para la determinación de los métodos y procedimientos que permitan mejorar la calidad del debate interno en el Centro y la promoción de un intercambio riguroso de ideas, incluida la participación de los asociados según convenga;
- i) La prestación de apoyo y asesoramiento a los fines de la utilización estratégica de la información para el fortalecimiento de la función del Centro como institución de promoción.

Sección 7

División Regional y de Cooperación Técnica

7.1 La División Regional y de Cooperación Técnica está encabezada por un Director, quien es responsable ante el Director Ejecutivo.

7.2 La División se compone de oficinas regionales y una Subdivisión de Asesoramiento Técnico. Cada oficina regional está encabezada por un Jefe, quien es responsable ante el Director de la División. El Director de la División Regional y de Cooperación Técnica también se desempeña como Jefe de la Subdivisión de Asesoramiento Técnico.

7.3 Las principales funciones de la División son las siguientes:

- a) Prestar apoyo a la regionalización de las campañas mundiales y velar por que en ellas se incorpore la dimensión regional;
- b) Prestar apoyo al desarrollo de estrategias urbanas en los planos regional y nacional;
- c) Prestar asistencia a las oficinas regionales para el establecimiento de redes regionales, así como para promoverlas y apoyarlas;
- d) Prestar apoyo a las autoridades locales en sus actividades regionales;

- e) Velar por el intercambio de experiencias e información entre la sede y las oficinas regionales y procurar que las experiencias recogidas en el plano regional se incorporen en el programa de trabajo y las políticas del Centro;
- f) Prestar servicios de cooperación técnica a petición de los gobiernos;
- g) Fomentar la capacidad de ejecución de programas y prestar asesoramiento a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- h) Proporcionar asesoramiento técnico en cuestiones relacionadas con la tierra, la vivienda, la financiación, la gestión en casos de desastre, la infraestructura, la gestión de los asentamientos urbanos, etc.

Sección 8

División de Apoyo a los Programas

8.1 La División de Apoyo a los Programas está encabezada por un Director, quien es responsable ante el Director Ejecutivo.

8.2 La División se compone de la Oficina de Planificación y Coordinación y la Dependencia de Movilización de Recursos y Relaciones Exteriores. El Director de la División también se desempeña como Jefe de la Oficina de Planificación y Coordinación. La Dependencia de Movilización de Recursos y Relaciones Exteriores está encabezada por un Jefe, quien es responsable ante el Director de la División.

8.3 Las principales funciones de la División son las siguientes:

- a) Velar por que el Centro aplique prácticas y procedimientos de planificación eficaces y mantener dichas prácticas y procedimientos en constante estudio;
- b) Velar por una gestión financiera y administrativa racional del Centro, incluida la coordinación de los planes y programas de trabajo de mediano plazo;
- c) Asumir la responsabilidad general de velar por la elaboración de una política general de recaudación de fondos y de supervisar y administrar las actividades de recaudación de fondos del Centro;
- d) Velar por la prestación a los asociados de servicios adecuados en materia de financiación y por el cumplimiento de los acuerdos;
- e) Ofrecer orientación general para la asignación y la gestión de recursos dentro del Centro;
- f) Velar por la evaluación eficaz y sistemática del programa de trabajo y las actividades conexas;
- g) Asumir la responsabilidad de la dirección de los servicios de apoyo del Centro, mantenerlos en constante estudio y proponer los cambios que sean convenientes;
- h) Coordinar las reuniones intergubernamentales, incluidos los períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos;
- i) Coordinar las actividades de colaboración del Centro con los organismos de las Naciones Unidas así como con los principales grupos de intereses, entre ellos, las autoridades locales, los parlamentarios, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y el sector privado.

Sección 9

Disposiciones finales

9.1 El presente boletín entrará en vigor el 1/ de enero de 2000.

9.2 Queda sin efecto el boletín del Secretario General de 12 de octubre de 1978, titulado “Establishment of the United Nations Centre for Human Settlements” (ST/SGB/168).

(Firmado) Kofi A. **Annan**
Secretario General

Notas

¹ El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) fue establecido por la Asamblea General mediante su resolución 32/162, de 19 de diciembre de 1977, con sede en Nairobi, para prestar servicios a la Comisión de Asentamientos Humanos y cumplir las funciones de centro de coordinación para las actividades relacionadas con los asentamientos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas.

² En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía) en junio de 1996 se aprobó el Programa de Hábitat y un plan de acción para su ejecución. La Asamblea General lo aprobó en su resolución 51/177, de 16 de diciembre de 1996.

³ La Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos fue establecida por la Asamblea General mediante su resolución 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974. Pasó a formar parte del CNUAH (Hábitat), de acuerdo con lo determinado por la Asamblea General en su resolución 32/162, de 19 de diciembre de 1977.
